

RESOLUCIÓN

TRD: 2020-100.13.116

RESOLUCIÓN No. 116

17 de diciembre de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISIÓN”

El Alcalde Municipal de Palmira– Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, contempladas en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Alcaldía de Palmira y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Palmira suscribió el Convenio Interadministrativo Tripartito No. 1.330.01-20.2-0178 del 30 de noviembre de 2020, con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES- IMPRETICS E.I.C.E. *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, EL MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA y la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES- IMPRETICS E.I.C.E., para poner en marcha la creación y ejecución de un fondo conjunto que permita el aporte económico, (Técnico – funcional del Departamento y de los municipios vinculados) para fortalecer, ampliar e impulsar la productividad de los emprendimientos y unidades económicas, facilitar el acceso a oportunidades que contribuyan al fortalecimiento empresarial y de emprendedores, en el marco de la reactivación económica”*.

Que según lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio Interadministrativo Tripartito No. 178 del 30 de noviembre de 2020, le corresponde ejercer supervisión de la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de la Gobernación del Valle del Cauca.

Que en cumplimiento de lo dictado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio de Palmira, a la entidad estatal le corresponde supervisar los contratos y/o convenios que suscriba para el cumplimiento de los fines del estado.

Por consiguiente y teniendo en cuenta las funciones de la Directora de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, se procede a delegar la función de supervisión del Convenio Interadministrativo Tripartito No. 1.330.01-20.2-0178 del 30 de noviembre de 2020.

Que, en mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR la función de supervisor del Convenio Interadministrativo Tripartito No. 1.330.01-20.2-0178 del 30 de noviembre de 2020, con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES- IMPRETICS E.I.C.E., cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de*

RESOLUCIÓN

Desarrollo Económico y Competitividad, EL MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA y la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES- IMPRETICS E.I.C.E., para poner en marcha la creación y ejecución de un fondo conjunto que permita el aporte económico, (Técnico – funcional del Departamento y de los municipios vinculados) para fortalecer, ampliar e impulsar la productividad de los emprendimientos y unidades económicas, facilitar el acceso a oportunidades que contribuyan al fortalecimiento empresarial y de emprendedores, en el marco de la reactivación económica”, a Vivian Andrea Rodríguez Yopasa, Directora de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades de supervisión se adelantarán, en su orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, las instrucciones impartidas por la Agencia nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente y el respectivo Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 885 del 15 de diciembre de 2017 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

PARÁGRAFO: Dado que la Supervisión General del Convenio Interadministrativo Tripartito No. 1.330.01-20.2-0178 del 30 de noviembre de 2020 está en cabeza de la Gobernación del Valle del Cauca- Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, la supervisión efectuada por el Municipio de Palmira tendrá como soporte los documentos aportados por la Supervisión General del Convenio a efectos de viabilizar los pagos pactados en dicho Convenio por parte del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del momento de su expedición y deroga expresamente todos los actos que se encuentren contrarios a la misma.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020)



OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Redactor: Luis Carlos Sánchez Díaz, Contratista – Contratista Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.
Transcriptor: Luis Carlos Sánchez Díaz, Contratista – Contratista Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.
Revisó: Gloria Marcela Parra García Contratista Dirección de Contratación
Rubeynel Gutiérrez Gallego – Director de Contratación Pública
Marisol Yepes – Contratista Secretaría General
Luz Adriana Vásquez Trujillo – Secretaría General



RESOLUCIÓN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), se notifica la delegación de la supervisión del Convenio Interadministrativo Tripartito No. 1.330.01-20.2-0178 del 30 de noviembre de 2020, con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES- IMPRETICS E.I.C.E., cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, EL MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA y la IMPRENTA DEPARTAMENTAL SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES- IMPRETICS E.I.C.E., para poner en marcha la creación y ejecución de un fondo conjunto que permita el aporte económico, (Técnico – funcional del Departamento y de los municipios vinculados) para fortalecer, ampliar e impulsar la productividad de los emprendimientos y unidades económicas, facilitar el acceso a oportunidades que contribuyan al fortalecimiento empresarial y de emprendedores, en el marco de la reactivación económica”*, a Vivian Andrea Rodríguez Yopasa, Directora de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.

**DIRECTORA DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
NOTIFICADA**